

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: N-3194711

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

17 OCT 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76805

SANTIAGO, 26 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°3659 DEL 07.10.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Julia CHOQUE MAQUERA de nacionalidad peruana, por delito de contrabando; se le aplicó una multa, la que se encuentra cancelada, según lo informado por el Tribunal Aduanero de Arica con fecha 18 de junio de 2010; b) La carta de reconsideración recibida en el Depto. de Extranjería y Migración, con fecha 27 de enero de 2012; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes negativos, aparte de la sanción impuesta; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

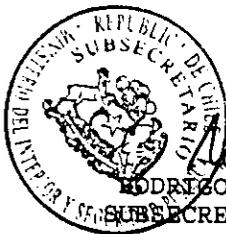
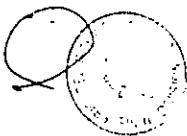
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°3659 DEL 07.10.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Julia CHOQUE MAQUERA, de nacionalidad peruana, DNI N°00451851.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITZ  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION

[2216] 04/05/2012  
MCM/RQM/CH